

PERGAMINO, Diciembre 29 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO:
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sexta-- Sesión Ordinaria -Segunda de Prórroga- celebrada el día 28 de Diciembre de 1992, al considerar el Expediente: D-227/92 D.E. eleva Expte. D-- 2929/91 SECRET. DE O.Y SERV. PUBLICOS eleva inquietud vinculada con la instrumentación de la mecánica que posibilite concretar la RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL en la zona Sur -BARRIO CENTENARIO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 486 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 21 de Diciembre de 1992, cuyo texto se transcribe:z

" ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL en la zona comprendida por ARROYO PERGAMINO, CALLES FRANCIA, GARAY, AV. ILLIA, AV. MALVINAS ARGENTINAS, AV. JAURETCHE, CALLES LAVALLE y DR. ALEM HASTA ARROYO PERGAMINO Y LA ZONA COMPRENDIDA POR AV. JAURETCHE, CALLE BALBOA, AZCUENAGA, SOLIS, VIAS DEL FERROCARRIL GRAL. BELGRANO, ARROYO PERGAMINO Y CALLES PASO DE LOS LIBRES HASTA -- AV. JAURETCHE, el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

" Presidente: MARIO MUJICA
" Secretario: HUGO TORQUI
" Tesorero : OSCAR PERROTTA
" Vocales : JOSE RIGHETTI
" ALBINO PASTI
" MARIO MANDARINO
" MARIA TERESA GIULIANO

" ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

" ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza Gral. N° 165/73, en especial lo dispuesto en el Capítulo 4, Artículos 24-26 y 27.-

" ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo a través de la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente ordenanza, incluidos los titulares de los terrenos baldíos.-

...///

.../// 2

" ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello-
" deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas-
" técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3201/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE